

Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

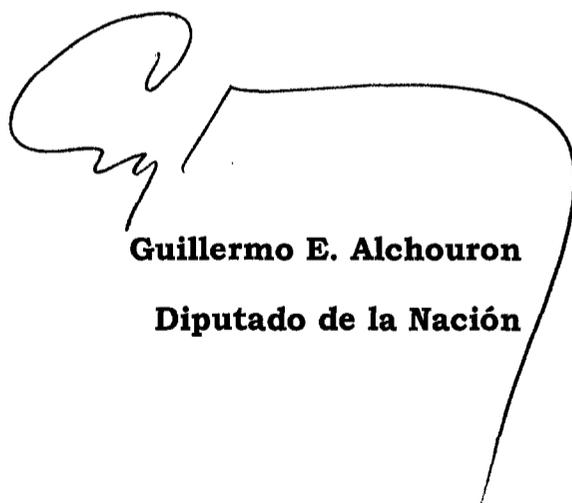
AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

Artículo 1: Suspéndase transitoriamente por única vez el artículo 39 de la Ley 24.073 con relación a los ajustes por inflación para la determinación de las ganancias alcanzadas por la Ley 20.628.

Artículo 2°: Restablécese por única vez la vigencia del título VI (artículos 94 a 98) de la Ley 20.628, (t.o. 1997 y sus modificatorias) a efectos de la determinación indicada por el artículo 1 de la presente ley, y será aplicable a un solo ejercicio comercial.

Artículo 3°: La presente ley se aplicará a los ejercicios comerciales cerrados entre el 31 de enero de 2002 y el 30 de junio de 2003.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Guillermo E. Alchouron
Diputado de la Nación